



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 108 / 2013

FECHA : 04 DE ABRIL DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **EDUCACIONAL (JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA LAS HORMIGUITAS)**

ubicado en **ECUADOR**

Nº 720

población

Sector (**ZONA C-3**)

propiedad de **ELADIO TAZBAZ AZAR**

R.U.T. Nº **8.096.981-3**

Rol 178-7

PERMISO OTORGADO Nº 328

FECHA 18 DE DICIEMBRE 2012 (OBRA MENOR)

PERMISO OTORGADO Nº 317-A

FECHA 18 DE DICIEMBRE 2012 (CAMBIO DESTINO)

Superficie edificada:

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
Zócalo	
1º piso	
2º piso	25,72 M²
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	25,72 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria
Resolución Sanitaria
Certificado

Nº 327
Nº 327
Nº 3224009

DEL 22/03/2013
DEL 22/03/2013
DEL 03/07/2012

ESSAL
ESSAL
SAESA

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/**GAM**/gam



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a una obra menor en segundo piso y cambio de destino de edificación existente, cuyo destino es Educación (Jardín Infantil y Sala Cuna Las Hormiguitas)..

Superficie Recepcionada: 25,72 M

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Myriam Argomedo Cortés.
Constructor : Myriam Argomedo Cortés

ESP/GAM/gam